

posición, se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico y, en su virtud, absolvimos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 11.626 de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.626/1968, promovido por don Manuel Jiménez Vallejo contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 30 de septiembre de 1968 sobre derecho de tanteo en servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 22 de enero de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Manuel Jiménez Vallejo contra la resolución del Subsecretario de Obras Públicas, obrando por delegación del Ministro del Ramo de 30 de septiembre de 1968, que conociendo en alzada desestimó el recurso formulado contra el acuerdo de la Dirección de Transportes Terrestres de 7 de febrero del mismo año, por el que se concedía el derecho de tanteo en primer lugar a la Entidad «Transportes Alsina Graells del Sur, S. A.», y en segundo lugar al peticionario y hoy recurrente, confirmando la resolución recurrida, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas están ajustadas a Derecho, por lo que las confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas por la parte actora; todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.150 de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.150 de 1968, promovido por don Juan de la Calle González contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 15 de marzo de 1968 sobre traslado de tapia de una finca propiedad del recurrente, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 30 de enero de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando las alegaciones de inadmisibilidad y estimando como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Juan de la Calle González contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 15 de marzo de 1968 que en alzada desestimó la pretensión del actor para que el traslado de la tapia de su finca se hiciera conforme a lo convenido, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada no está ajustada a derecho, por lo que la anulamos totalmente y en su lugar declaramos que la Administración está obligada a trasladar la pared objeto de este recurso, desde sus cimientos, sin prescindir de las piedras gruesas que la constituyan, dejándola en las mismas condiciones de seguridad y resistencia que antes del traslado tenía, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración y llevarla a efecto; todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 11.225 de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.225/1968, promovido por don José Mallol García contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 1 de febrero de 1969, sobre sanción impuesta al recurrente por la Comisaria de Aguas del Guadalquivir, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 7 de febrero de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso interpuesto por la representación de don José Mallol García contra la Administración impugnando la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 1 de febrero de 1969, por la que se resuelve desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisaria de Aguas del Guadalquivir de 29 de febrero de 1968, cuyas resoluciones confirmamos por estar ajustadas a Derecho; sin hacer especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de regulación del canal del Viar (Sevilla).

Este Ministerio, con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de regulación del canal del Viar (Sevilla), a «Corsán, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 11.601.754 pesetas, que representa el coeficiente 0,8687000400 respecto al presupuesto de contrata de 13.355.305 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1970.—El Director general, P. D., Rafael López Arabuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras de Valladolid por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Ensanche y mejora del firme de la CN-VI, entre los puntos kilométricos 136.864 al 181.434. Tramo límite de provincia de Avila a Tordesillas (Valladolid)». Término municipal de Medina del Campo.

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20 apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en la misma se expresan comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito a esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados de un Perito y Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Valladolid, 18 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe regional, 1.711-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia — M ²	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
					D.	M.	A.	Hora
1	D. Ricardo Cartón García	Medina del Campo	1.479	Cereal	8	4	1970	10.30
2	Cañada	Idem	440					
3	D. Ricardo Carion García	Idem	1.444	Regadio	8	4	1970	10.30
4	D. Agustín Fernández Fernández	Idem	1.484	Cereal	8	4	1970	10.30
5	D. Francisco Lorenzo Belloso	Idem	130	Cereal	8	4	1970	10.30
6	D. Ricardo Cartón García	Idem	420	Regadio	8	4	1970	10.30
7	D. Jesús Gaona Duque	Idem	1.552	Cereal	8	4	1970	10.30
8	D. Albino Alonso González	Idem	836	Regadio	8	4	1970	10.30
9	D. Segismundo Martínez Alonso	Idem	479	Idem	8	4	1970	10.30
10	D. Fidel Hernández Alonso	Idem	4.480	Cereal	8	4	1970	10.30
11	Cañada	Idem	420					
12	D. Agustín Velasco Gil	Idem	3.134	Idem	8	4	1970	10.30
13	D. Hermenegildo Sastre Bailador	Idem	1.383	Regadio	8	4	1970	10.30
14	Hermanos Fernández Mellado Molón	Idem	428	Idem	8	4	1970	10.30
15	Ermita de San Roque	Idem	221	Acceso	8	4	1970	10.30
16	D. Lorenzo Delgado Sanz	Idem	625	Cereal	8	4	1970	12.00
17	«Construcciones Metálicas S. A.»	Idem	99	Erial	8	4	1970	12.00
18	D. Pablo García García	Idem	300	Regadio	8	4	1970	12.00
19	D. Nicasio Roldán López	Idem	60	Jardín	8	4	1970	12.00
20	D. Vicente Rodríguez	Idem	234	Cereal	8	4	1970	12.00
21	D. Ramón Durántez Santiago	Idem	180	Erial	8	4	1970	12.00
22	D. Julio Francisco Sánchez	Idem	590	Acceso	8	4	1970	12.00
23	D.ª Lucía Aguado Velasco	Idem	140	Cereal	8	4	1970	12.00
24	D. Manuel Prieto Borón	Idem	1.055	Acceso	8	4	1970	12.00
25	D. Jaime Pérez Moreno	Idem	870	Cereal	8	4	1970	12.00
26	Cañada	Idem	3.300					
27	D.ª María Hernández Martín	Idem	1.350	Cereal	8	4	1970	12.00
28	Hospital Simón Ruiz Envito	Idem	126	Idem	8	4	1970	12.00
29	D. Francisco Lorenzo Bellos	Idem	1.296	Idem	8	4	1970	12.00
30	D. Leodmiro Garrido Hernández	Idem	274	Idem	8	4	1970	12.00
31	Cañada	Idem	155					
32	D. Julio Lorenzo Aranda	Idem	345	Regadio	8	4	1970	16.30
33	D. Demetrio Fernández Garrido	Idem	980	Cereal	8	4	1970	16.30
34	Herederos de don Isaac Moreno Torres	Idem	111	Idem	8	4	1970	16.30
35	D. Fernando García Segovia	Idem	4.791 v 200	Cereal y regadio	8	4	1970	16.30
36	D. Mariano Reguero Hernández	Idem	254	Cereal	8	4	1970	16.30
37	Hospital Simón Ruiz Envito	Idem	251	Idem	8	4	1970	16.30
38	Hermanos Fernández Mellado Molón	Idem	1.592	Idem	8	4	1970	16.30
39	D. Jesús Gaona Duque	Idem	667 v 125	Cereal y pinar	8	4	1970	16.30
40	D. Braulio Reguero López	Idem	298	Cereal	8	4	1970	16.30
41	D. Julián García San José	Idem	523	Idem	8	4	1970	16.30
42	D. Heliodoro García Corral	Idem	752	Idem	8	4	1970	16.30
43	D. Ricardo Cartón García	Idem	330	Idem	8	4	1970	16.30
44	D. Agustín Fernández Fernández	Idem	22	Idem	8	4	1970	16.30
45	D. Braulio Reguero López	Idem	798	Idem	8	4	1970	16.30
46	D. Ricardo Cartón García	Idem	422	Regadio	8	4	1970	16.30
47	Cañada	Idem	80					
48	D. Ricardo Cartón García	Idem	412	Regadio	8	4	1970	16.30
49	D. Agustín Fernández Fernández	Idem	255	Idem	8	4	1970	16.30
50	D.ª Leonor Benavides	Idem	2.075	Idem	9	4	1970	10.30
51	D. Mariano Reguero Hernández	Idem	325	Cereal	9	4	1970	10.30
52	Herederos de don Pantaleón Reguero Blanco	Idem	2.160	Erial	9	4	1970	10.30
53	D. Celestino Sobrino	Idem	632	Cereal	9	4	1970	10.30
54	D. Celestino Sobrino	Idem	750	Idem	9	4	1970	10.30
55	Herederos de don Isaac Moreno Torres	Idem	835	Idem	9	4	1970	10.30
56	D. Celestino Sobrino	Idem	962	Regadio	9	4	1970	10.30
57	Hospital Simón Ruiz Envito	Idem	770	Cereal	9	4	1970	10.30
58	D. Valeriano Buitrago Almaraz	Idem	632	Regadio	9	4	1970	10.30
59	Cañada	Idem	604					
60	D. Fidel Lambas Gutiérrez	Idem	1.085	Cereal	9	4	1970	10.30
61	D.ª María Joaquina Belloso Montalvo	Idem	850	Idem	9	4	1970	10.30
62	D. Braulio Reguero López	Idem	124	Idem	9	4	1970	10.30
63	D. Pedro Zaera León	Idem	323	Idem	9	4	1970	10.30
64	D.ª María Joaquina Belloso Montalvo	Idem	472	Idem	9	4	1970	10.30
65	D.ª Concepción Fernández Molón	Idem	238	Chopera	9	4	1970	10.30
66	D. Pedro Zaera León	Idem	180	Cereal	9	4	1970	10.30
67	D.ª María Joaquina Belloso Montalvo	Idem	261	Idem	9	4	1970	10.30
68	Cañada	Idem	1.749					
69	D. José Meseta	Idem	325	Regadio	9	4	1970	12.00
70	D. Gonzalo Mielgo Mielgo	Idem	120	Idem	9	4	1970	12.00
71	D. José Meseta	Idem	638	Idem	9	4	1970	12.00
72	D. Ramón Durántez Santiago	Idem	110	Erial	9	4	1970	12.00
73	D. Hilario Barrios	Idem	400	Idem	9	4	1970	12.00
74	«Gasolinera Lofar S. L.»	Idem	422	Acceso	9	4	1970	12.00
75	D. Antonio Campos	Idem	293	Cereal	9	4	1970	12.00
76	D. Ignacio Dueñas Reguero	Idem	130	Idem	9	4	1970	12.00
77	D. Emiliano Pérez Pascual	Idem	422	Idem	9	4	1970	12.00
78	D. José Navas Hernández	Idem	59	Jardín	9	4	1970	12.00
79	D. Esteban Rodríguez Sánchez	Idem	72	Idem	9	4	1970	12.00
80	D. Mariano Reguero Hernández	Idem	312	Cereal	9	4	1970	12.00

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia — M ²	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
					D.	M.	A.	Hora
81	D. Emiliano Pérez Pascual	Medina del Campo	223	Cereal	9	4	1970	12,00
82	D. Manuel Prieto Burón	Idem	125	Acceso a casa	9	4	1970	12,00
83	Herederas de don Juan Santos Llorente	Idem	550	Regadío	9	4	1970	16,30
84	D. Manuel Prieto Burón	Idem	840	Cereal	9	4	1970	16,30
85	D. Clemente y doña Florentina Rodríguez Sánchez	Idem	1.261	Regadío	9	4	1970	16,30
86	D. Isidro Díez Cobos	Idem	375	Cereal	9	4	1970	16,30
87	D. Emiliano Pérez Pascual	Idem	1.562	Regadío	9	4	1970	16,30
88	Herederos de don Nicolás Ruiz	Idem	1.615	Cereal	9	4	1970	16,30
89	«Rústica San Rafael, S. A.»	Idem	2.265	Idem	9	4	1970	16,30
90	Cañada	Idem	73					
91	D. Julián Rodríguez San José	Idem	2.727	Cereal	9	4	1970	16,30
92	D. ^a Norberta San José Díez	Idem	430	Idem	9	4	1970	16,30
93	D. Santiago Barbado Martín	Idem	1.869	Idem	9	4	1970	16,30
94	D. Santiago Barbado Martín	Idem	650	Idem	9	4	1970	16,30
95	D. Felipe Jiménez	Idem	376	Idem	9	4	1970	16,30
96	«Rústica San Rafael, S. A.»	Idem	1.731	Idem	9	4	1970	16,30
97	D. ^a Pilar Alonso Flores	Idem	722	Idem	9	4	1970	16,30
98	Herederos de don Eugenio Velasco	Idem	1.288	Idem	9	4	1970	16,30
99	D. Santiago Rodríguez Monsaive	Idem	2.290	Idem	9	4	1970	16,30
100	Herederos de don Nicolás Ruiz	Idem	1.350	Idem	9	4	1970	16,30
101	Viuda de don Emeterio Casado	Idem	1.420	Idem	9	4	1970	16,30

RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras de Valladolid por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Ensanche y mejora del firme de la CN-V) entre los puntos kilométricos 136,864 al 181,434. Tramo límite de provincia de Avila a Tordesillas (Valladolid), término municipal de Gomeznarro.

Por estar incluido el proyecto de las obras arriba citadas en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo de es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos

afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en la misma se expresan comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito a esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración, acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados de un Perito y Notario si así lo desean, con vistas a su costa.

Valladolid 12 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe regional.—1.712-B.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Clases de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
					D.	M.	A.	Hora
1	D. Lorenzo Juan Calleja Mediero	Gomeznarro	2.700	Cereal	10	4	1970	10,30
2	D. Felipe Sanz Pérez	Idem	495	Idem	10	4	1970	10,30
3	D. ^a Cristina Sanz González	Idem	1.649	Idem	10	4	1970	10,30
4	D. Lino Bragado Nieto	Idem	2.197	Idem	10	4	1970	10,30
5	D. Eusebio Sanz Cerdón	Idem	618	Idem	10	4	1970	10,30
6	Cañada		24					
7	D. Marcial Domínguez Crespo	Idem	1.103	Cereal	10	4	1970	10,30
8	Excmo. Ayuntamiento de Gomeznarro	Idem	363	Ortal	10	4	1970	10,30
9	Herederos de D. José Aragón Yuste	Idem	300	Idem	10	4	1970	10,30
10	D. ^a Tomasa Nieto Sanz	Idem	263	Regadío	10	4	1970	10,30
11	Cañada		2.389					
12	D. Crescencio Nieto Nieto	Idem	2.380	Cereal	10	4	1970	10,30
13	D. ^a Tomasa Nieto Sanz	Idem	308	Regadío	10	4	1970	10,30

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «116-CO. Zona regable del Bembézar. Línea eléctrica de Lora a Setefilla», término municipal de Lora del Río.

Por estar incluidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social fueron declaradas de urgencia las obras del Plan Coor-

dinado de la Zona Regable del Bembézar, por lo tanto le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan a una reunión previa en el Ayuntamiento de Lora del Río el próximo día 16 de abril, a las once treinta